Código: F423	FORMATO VERIFICACIÓN FORMACIÓN ACADÉMICA, EXPERIENCIA PROFESIONAL E IDONEIDAD	
Versión: 3		
Fecha: 16/04/2025		
Página 1 de 1		

NOMBRE:	JENNY GUERRA RIZO C.C 1.085.034.158					
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA GENERAL EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, ASÍ COMO EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL ICETEX					
FORMACIÓN Y EXPERIENCIA EXIGIDA TABLA DE HONORARIOS						
	Grupo:	**CONTRATACION**	**Perfil:**	Profesional VIII	**Honorarios:**	**$ 9.984.893,00**
TÍTULO (Requisito Mínimo):	Título profesional en ciencias económicas tales como Administración de Empresas y/o Contabilidad y/o Economía y/o Finanzas con título de posgrado en la modalidad de Especialización en Finanzas, Administración Pública y/o en Alta Dirección del Estado y/o Gestión Pública o afines, o su equivalencia de acuerdo con la tabla de honorarios vigente de la Entidad.				**EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA**	Treinta y seis (36) meses de experiencia relacionada y/o específica con el desarrollo del objeto y las obligaciones contractuales
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE UTILIZAR LA EXCEPCIÓN:	**N/A**					
FORMACIÓN ACREDITADA POR EL CONTRATISTA						
TÍTULO:	Economista especialista en Finanzas y Administración Pública					

EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL CONTRATISTA

Decreto 019 de 2012: ARTÍCULO 229. EXPERIENCIA PROFESIONAL: Para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior. Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

N°	ENTIDAD	EXPERIENCIA APORTADA		Tiempo Total	EXPERIENCIA VALORADA		Tiempo Total	OBSERVACIONES
		Fecha Inicio	Fecha Final		Fecha Inicio	Fecha Final		
1	ICETEX	1/07/2025	30/06/2026	11 mes(es) y 30 día(s)	1/07/2025	31/12/2025	6 mes(es) y 1 día(s)	Se verifica en SECOP y se valida hasta la fecha de terminación anticipada del contrato
1	ICETEX	10/01/2025	30/06/2025	5 mes(es) y 21 día(s)	10/01/2025	30/06/2025	5 mes(es) y 21 día(s)	Experiencia relacionada se verifica en SECOP II
2	ICETEX	15/01/2024	30/12/2024	11 mes(es) y 16 día(s)	15/01/2024	30/12/2024	11 mes(es) y 16 día(s)	Experiencia relacionada
3	ICETEX	14/07/2023	30/12/2023	5 mes(es) y 17 día(s)	14/07/2023	30/12/2023	5 mes(es) y 17 día(s)	Experiencia relacionada
4	ICETEX	14/01/2023	12/07/2023	5 mes(es) y 29 día(s)	14/01/2023	12/07/2023	5 mes(es) y 29 día(s)	Experiencia relacionada
5	ICETEX	3/02/2022	30/12/2022	10 mes(es) y 28 día(s)	3/02/2022	30/12/2022	10 mes(es) y 28 día(s)	Experiencia relacionada

TOTALES	**MESES CERTIFICADOS:**		**51 meses y 21 días**	**MESES VALORADOS:**		**45 meses y 22 días**	
	4,31	4,00	21				
	3,81			3,00	0,81		
	TIEMPO CERTIFICADO:		**4 año(s) 3 mes(es) y 21 día(s)**	**TIEMPO VALORADO:**		**3 año(s) 9 mes(es) y 22 día(s)**	
OBSERVACIÓN:	N/A						

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN:

CUMPLE CON LOS REQUISITOS ACADÉMICOS, DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD **SI** **X** **NO**

JORGE LUIS BASTIDAS CRESPO
NOMBRES Y APELLIDOS
JEFE DEL ÁREA
ARÉA SOLICITANTE

OSCAR ANDRES GUTIERREZ HOYOS
NOMBRES Y APELLIDOS
VoBo. ABOGADO
GRUPO DE CONTRATACIÓN

La República de Colombia

Y en su nombre el

Colegio Departamental Santa Teresa de Jesús

El Banco - Magdalena

Autorizado por la Secretaría de Educación Departamental según Resolución N° 047 del 27 de Septiembre del 2.002

Confiere a :

Jenny Marisela Guerra Rizo

R.C. N° 10617167 de El Banco

NOTARIA PRIMERA CIRCUITO DE SANTA MARTA
ESTA COPIA COINCIDE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
29 ENE. 2014
NOTARIO PRIMERO (E)

El Título de :

Bachiller Académico Con Énfasis En Ciencias Sociales

Por haber alcanzado y aprobado los logros de formación integral propuestos Para el nivel de Educación Media Académica, Modalidad Ciencias, de acuerdo al Proyecto Educativo Institucional - P. E. I. Del Colegio.

Sonia Rodríguez de Rangel
Rectora

Clara A. Pisciotti

Clara Agustina Pisciotti Cabrales
Secretaria

República de Colombia

y en su nombre

Corporación Uniglobal Tecnológica de Bucaramanga

Institución de Educación no formal con P. J. No. 00510 de 2000, debidamente autorizada por la Secretaria de Educación Departamental de Santander resolución No. 02162 de 2000, resolución No. 0072 de 2003 y resolución No. 0064 de 2003 de acreditación de sus programas de la Secretaria de Educación del Departamento del Cesar.

Teniendo encuenta que

Jenny Marisela Guerra Rizo

c.c. No. 1.085.034.158 Expedida en: El Banco

Cursó, aprobó todos los estudios y cumplió con todas las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el certificado de

Técnico Auxiliar en Derecho

En constancia de lo anterior, se firma y se sella este Diploma en Tamalameque, a los 03 días del mes de Sept. de 2005

Directora General

Coordinador Académico

Secretario General

Anotado en el folio No. 00217 del Libro No. II-05 de Constancias

República de Colombia,
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad del Magdalena

Confiere el título de

Economista

A

Jenny Marisela Guerra Rizo

C.C. No. 1.085.034.158 de El Banco

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

D I P L O M A

En la ciudad de Santa Marta, a los 15 días del mes Diciembre de 2010.

Rector

Secretario General

PRIMERA CIRCUITO DE SANTA MARTA
ESTA COPIA COINCIDE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA
29 ENE. 2014
NOTARIO PRIMERO (E)
Santa Marta D.T.C.H. - Colom

REPUBLICA DE COLOMBIA

Registrado en el folio 150 del libro de Diplomas 29 de la Universidad del Magdalena

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

ACTA DE GRADO N° 0076

En Santa Marta, siendo las 11:30 A.M. del día 15 del mes de diciembre de 2010, se realizó la graduación en ceremonia colectiva, presidida por el **CONSEJO ACADEMICO** de la Universidad del Magdalena, otorgando al estudiante:

JENNY MARISELA GUERRA RIZO
C.C. No. 1.085.034.158 de El Banco

El título de **ECONOMISTA,** por haber cumplido todos los requisitos exigidos por la **UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** para tal efecto.

Se tomó juramento de rigor a **JENNY MARISELA GUERRA RIZO,** y se hizo entrega del diploma que lo acredita como **ECONOMISTA**

RUTHBER ESCORCIA CABALLERO
Rector

ALEJANDRA MARU MOLINARES
Secretaria General

34

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA

MATRÍCULA No. 46386

EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA

CERTIFICAN:



QUE JENNY MARISELA GUERRA RIZO

CON C.C. No1085034158

FUE MATRICULADO (A) COMO ECONOMISTA AL TENOR DE LO ORDENADO EN LA RESOLUCIÓN No. 46386 FECHA Jueves, 12 de Febrero de 2015

QUE EN LO PERTINENTE SE COPIA ASÍ:

OTORGAR LA MATRÍCULA DEFINITIVA A: JENNY MARISELA GUERRA RIZO

CON C.C. No. 1085034158

GRADUADO (A) EN LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE ECONOMISTA ÚNICAMENTE EN CUANTO SE REFIERE A SU DENOMINACIÓN Y DEFINICIÓN EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA DE ACUERDO A LAS LEYES 41 DE 1969 Y 37 DE 1990 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO 2890 DE 1991 EN CONSECUENCIA INSCRÍBASE AL SOLICITANTE EN EL LIBRO DE MATRÍCULAS Y EXPÍDASELE EL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO UNA VEZ CONSULTADO Y CONFIRMADO POR EL CONSEJO NACIONAL PROFESIONAL DE ECONOMÍA.

SE EXPIDE EN BOGOTÁ D.C. , a los 12 dias del mes de Febrero de 2015

SECRETARIA GENERAL

EL PRESIDENTE,

JORGE VALENCIA JARAMILLO

EL SECRETARIO,

RUBBY HELENA VELOSA GARCÍA

0037465

2014/12 - 100296126 valorescadena

Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

En consideración a que:

Jenny Marizela Guerra Rizo

C.C. 1.085.034.158 expedida en El Banco

ha cumplido con todos los requisitos exigidos, le confiere el título de

Especialista en Finanzas y Administración Pública

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 11 días del mes de Diciembre de 2014.

Rector

Vicerrector Académico

Decano de la Facultad

Acta de Postgrado PG-5363-UMNG.
Registro PG-5363.

Jefe División Registro y Control Académico

0014358

THOMAS GREG & SONS.

Registro Oficial
Anotado al folio 156 Libro 09
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 12 Mes 12 Año 2014

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX.

CERTIFICA

La Coordinadora del Grupo de Contratación, previa revisión de la documentación que reposa en el expediente de gestión de la Entidad, CERTIFICA que entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ - ICETEX,** y **JENNY MARISELA GUERRA RIZO** identificada con cédula de ciudadanía número 1.085.034.158 (Banco Magdalena) se han suscrito los contratos de prestación de servicios que se relacionan a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 2021-0978

Objeto del Contrato: Prestación de servicios profesionales y de apoyo al ICETEX en los aspectos económicos y financieros, para la estructuración, evaluación y desarrollo de los diferentes procesos de selección, que se adelanten según la normatividad vigente y apoyar en temas administrativos y contractuales del Grupo de Contratación, que ayudarán al cumplimiento de las metas y objetivos fijados en el desarrollo de la actividad contractual del ICETEX.

Valor del Contrato:	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($20.959.515).
Fecha de Suscripción. del Contrato:	07 de octubre de 2021.
Fecha de Iniciación del contrato:	08 de octubre de 2021.
Fecha de terminación del contrato:	31 de diciembre de 2021.

Obligaciones Específicas:

1. Brindar acompañamiento a la Secretaría General en las actividades de control, seguimiento y revisión de aspectos financieros conforme a los planes institucionales, atendiendo a la normatividad vigente y las disposiciones emitidas por el ICETEX, con el fin de contribuir al cumplimiento de las funciones de la entidad.

2. Asesorar a las áreas del ICETEX que lo requieran, en la elaboración de los estudios previos de los certámenes y demás trámites contractuales, revisando los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable desde el punto de vista económico y financiero encaminado a cumplir las actividades planeadas en el Plan Anual de Adquisiciones.
3. Efectuar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a los proyectos funcionamiento del ICETEX y proponer aquellas acciones que deban desarrollarse al interior del Instituto para la correcta ejecución de los mismos.
4. Apoyar a la Secretaría General en el seguimiento y control de los aspectos presupuestales del Plan Anual de Adquisiciones y demás planes y programas liderados por la Secretaría General, así como en los aplicativos en que estos se soportan así como las demás tareas que le sean asignadas.
5. Revisar y dar el visto bueno a los documentos con componentes económico – financiero que se generen para firma o visto bueno de la Secretaría General en temas relacionados con gestión contractual y de los acuerdos estratégicos, recursos físicos, desarrollo y transformación organizacional.
6. Apoyar a la Secretaría General en la revisión del componente financiero y económico de los procesos de selección de contratistas que se adelanten, y en general de todas las etapas del contrato, desde la planeación hasta la liquidación.
7. Apoyar la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean asignados.
8. Acompañar, asesorar o hacer parte de los comités estructuradores y evaluadores de los procesos de selección de contratistas en los aspectos financieros y económicos que se requiera.
9. Desplazarse cuando sea requerido a los lugares que le sean asignados en cumplimiento del objeto contractual.
10. Cumplir con los indicadores de gestión establecidos.
11. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones del contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES 2022-0263

Objeto del Contrato: Prestar los servicios profesionales para el seguimiento, control y revisión de los componentes financieros y contractual de los planes, programas y proyectos que se encuentran a cargo de la Secretaría General, en el marco de la implementación del proyecto de Fortalecimiento organizacional y la implementación de las políticas de gestión y desempeño bajo su responsabilidad.

Valor del Contrato: SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($62.653.545).

Fecha de Suscripción. del Contrato: 25 de enero de 2022.

Fecha de Iniciación del contrato: 03 de febrero de 2022.

Otrosí No 1 Adición y prorroga: TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($13.458.910).

Fecha de terminación del contrato: 30 de diciembre de 2022.

El contrato se encuentra vigente.

Obligaciones Específicas:

1. Realizar actividades de control, seguimiento y revisión de aspectos financieros de la Secretaría General conforme a los planes institucionales, en el marco de la implementación del proyecto de inversión de fortalecimiento organizacional y la implementación de políticas de gestión y desempeño a cargo, atendiendo a la normatividad vigente y las disposiciones emitidas por el ICETEX, con el fin de contribuir al cumplimiento de las políticas del proyecto de inversión.
2. Prestar colaboración a las áreas del ICETEX que lo requieran, en la elaboración de estudios previos necesarios para la contratación de bienes y servicios necesarios para la implementación de las políticas de gestión y desempeño que se encuentran a cargo de la Secretaría General, revisando factores selección que permitan identificar la oferta más favorable, desde el punto de vista económico y financiero, encaminado a cumplir las actividades planeadas en el Plan Anual de Adquisiciones que soporta las metas de la entidad de acuerdo con el objeto contractual.
3. Efectuar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a proyectos de inversión y funcionamiento del ICETEX, así como proponer aquellas acciones que deban desarrollarse al interior del Instituto, para la correcta ejecución de los mismos, en el marco del proyecto de inversión de fortalecimiento organizacional.
4. Hacer seguimiento y control de los aspectos presupuestales del Plan Anual de Adquisiciones y demás planes y programas liderados por la Secretaría General, así como en los aplicativos en que estos se soportan, o a otros asuntos relacionados que le sean indicados por la supervisión del contrato relacionados con el objeto contractual.
5. Revisar y dar el visto bueno a los documentos con componentes económico – financiero que se generen para firma o visto bueno de la Secretaría General en materia contractual, en el marco del respectivo proyecto de inversión.

6. Prestar apoyo a la Secretaría General en la revisión del componente financiero y económico de los procesos de selección de contratistas que se adelanten, y en general de todas las etapas del contrato, desde la planeación hasta la liquidación en atención a la política de compras y contratación relacionada con el objeto contractual.
7. Apoyar la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean indicados por la supervisión del contrato.
8. Hacer parte de los comités estructuradores y evaluadores de los procesos de selección de contratistas, en los aspectos financieros y económicos que le sean indicados, en el marco del objeto contractual.
9. Desplazarse cuando sea requerido a los lugares que le sean asignados en cumplimiento del objeto contractual.
10. Cumplir con los entregables e indicadores de gestión establecidos.
11. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2022. Conforme la base de datos y la información que reposa en la Plataforma Transaccional Secop II.

DIANA BARRERA MEDINA
COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

Proyectó: Henry A Ruiz Sarmiento, G. Contratos.

Revisó: Laura Naranjo Jaramillo – Profesional Universitario Grado 1

EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX.

CERTIFICA

La Coordinadora del Grupo de Contratación, previa revisión de la documentación que reposa en el expediente de gestión de la Entidad, CERTIFICA que entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX NIT No.899.999.035-7** y **JENNY MARISELA GUERRA RIZO** identificada con cedula de ciudadanía número 1.085.034.158 se han suscrito los contratos de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2021-0978

Objeto del Contrato: Prestación de servicios profesionales y de apoyo al ICETEX en los aspectos económicos y financieros, para la estructuración, evaluación y desarrollo de los diferentes procesos de selección, que se adelanten según la normatividad vigente y apoyar en temas administrativos y contractuales del Grupo de Contratación, que ayudarán al cumplimiento de las metas y objetivos fijados en el desarrollo de la actividad contractual del ICETEX.

Valor del contrato:	VEINTE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS M/CTE ($20.959.515)
Valor de honorarios:	SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($6.986.505)
Fecha de Suscripción del Contrato:	7 de octubre de 2021.
Fecha de Inicio del contrato:	8 de octubre de 2021.
Fecha de terminación del contrato:	31 de diciembre de 2021.

Obligaciones Específicas:

1. Brindar acompañamiento a la Secretaría General en las actividades de control, seguimiento y revisión de aspectos financieros conforme a los planes institucionales, atendiendo a la normatividad vigente y las disposiciones emitidas por el ICETEX, con el fin de contribuir al cumplimiento de las funciones de la entidad.
2. Asesorar a las áreas del ICETEX que lo requieran, en la elaboración de los estudios previos de los certámenes y demás trámites contractuales, revisando los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable desde el punto de vista económico y financiero encaminado a cumplir las actividades planeadas en el Plan Anual de Adquisiciones.

3. Efectuar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a los proyectos funcionamiento del ICETEX y proponer aquellas acciones que deban desarrollarse al interior del Instituto para la correcta ejecución de los mismos.
4. Apoyar a la Secretaría General en el seguimiento y control de los aspectos presupuestales del Plan Anual de Adquisiciones y demás planes y programas liderados por la Secretaría General, así como en los aplicativos en que estos se soportan así como las demás tareas que le sean asignadas.
5. Revisar y dar el visto bueno a los documentos con componentes económico –financiero que se generen para firma o visto bueno de la Secretaría General en temas relacionados con gestión contractual y de los acuerdos estratégicos, recursos físicos, desarrollo y transformación organizacional.
6. Apoyar a la Secretaría General en la revisión del componente financiero y económico de los procesos de selección de contratistas que se adelanten, y en general de todas las etapas del contrato, desde la planeación hasta la liquidación.
7. Apoyar la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean asignados.
8. Acompañar, asesorar o hacer parte de los comités estructuradores y evaluadores de los procesos de selección de contratistas en los aspectos financieros y económicos que se requiera.
9. Desplazarse cuando sea requerido a los lugares que le sean asignados en cumplimiento del objeto contractual.
10. Cumplir con los indicadores de gestión establecidos.
11. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones del contrato

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2022-0263

Objeto del Contrato: Prestar los servicios profesionales para el seguimiento, control y revisión de los componentes financieros y contractual de los planes, programas y proyectos que se encuentran a cargo de la Secretaría General, en el marco de la implementación del proyecto de Fortalecimiento organizacional y la implementación de las políticas de gestión y desempeño bajo su responsabilidad.

Valor del contrato:	SESENTA Y DOS MILLOPNES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($62.653.545)
Valor de honorarios:	SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($6.961.505)
Fecha de Suscripción del Contrato:	25 de enero de 2022.
Fecha de Inicio del contrato:	3 de febrero de 2022.
Adicion de contrato:	TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($13.458.910)
Fecha de terminación del contrato:	30 de diciembre de 2022.

Obligaciones Específicas:

1. Realizar actividades de control, seguimiento y revisión de aspectos financieros de la Secretaría General conforme a los planes institucionales, en el marco de la implementación del proyecto de inversión de fortalecimiento organizacional y la implementación de políticas de gestión y desempeño a cargo, atendiendo a la normatividad vigente y las disposiciones emitidas por el ICETEX, con el fin de contribuir al cumplimiento de las políticas del proyecto de inversión.
2. Prestar colaboración a las áreas del ICETEX que lo requieran, en la elaboración de estudios previos necesarios para la contratación de bienes y servicios necesarios para la implementación de las políticas de gestión y desempeño que se encuentran a cargo de la Secretaría General, revisando factores selección que permitan identificar la oferta más favorable, desde el punto de vista económico y financiero, encaminado a cumplir las actividades planeadas en el Plan Anual de Adquisiciones que soporta las metas de la entidad de acuerdo con el objeto contractual.
3. Efectuar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a proyectos de inversión y funcionamiento del ICETEX, así como proponer aquellas acciones que deban desarrollarse al interior del Instituto, para la correcta ejecución de los mismos, en el marco del proyecto de inversión de fortalecimiento organizacional.
4. Hacer seguimiento y control de los aspectos presupuestales del Plan Anual de Adquisiciones y demás planes y programas liderados por la Secretaría General, asícomo en los aplicativos en que estos se soportan, o a otros asuntos relacionados que le sean indicados por la supervisión del contrato relacionados con el objeto contractual.
5. Revisar y dar el visto bueno a los documentos con componentes económico –financiero que se generen para firma o visto bueno de la Secretaría General en materia contractual, en el marco del respectivo proyecto de inversión.
6. Prestar apoyo a la Secretaría General en la revisión del componente financiero y económico de los procesos de selección de contratistas que se adelanten, y en general de todas las etapas del contrato, desde la planeación hasta la liquidación en atención a la política de compras y contratación relacionada con el objeto contractual.
7. Apoyar la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean indicados por la supervisión del contrato.
8. Hacer parte de los comités estructuradores y evaluadores de los procesos de selección de contratistas, en los aspectos financieros y económicos que le sean indicados, en el marco del objeto contractual.
9. Desplazarse cuando sea requerido a los lugares que le sean asignados en cumplimiento del objeto contractual.
10. Cumplir con los entregables e indicadores de gestión establecidos.
11. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023-0154

Objeto del Contrato: Prestar los servicios profesionales para apoyar en materia económica y financiera las actividades relacionadas con el seguimiento presupuestal, manejo de plataformas y en la actividad contractual de la secretaria general.

Valor del contrato:

Valor de honorarios: SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE

($7.785.761)

Fecha de Suscripción del Contrato: 13 de enero de 2023.

Fecha de Inicio del contrato: 14 de enero de 2023.

Fecha de terminación del contrato: 12 de julio de 2023.

Obligaciones Específicas:

1. Realizar actividades de control, seguimiento y revisión de aspectos financieros de la Secretaría General conforme a los planes institucionales, en el marco de la implementación del proyecto de inversión de fortalecimiento organizacional y la implementación de políticas de gestión y desempeño a cargo, atendiendo a la normatividad vigente y las disposiciones emitidas por el ICETEX, con el fin de contribuir al cumplimiento de las políticas del proyecto de inversión.
2. Prestar colaboración a las áreas del ICETEX que lo requieran, en la elaboración de estudios previos necesarios para la contratación de bienes y servicios necesarios para la implementación de las políticas de gestión y desempeño que se encuentran a cargo de la Secretaría General, revisando factores selección que permitan identificar la oferta más favorable, desde el punto de vista económico y financiero, encaminado a cumplir las actividades planeadas en el Plan Anual de Adquisiciones que soporta las metas de la entidad de acuerdo con el objeto contractual.
3. Efectuar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a proyectos de inversión y funcionamiento del ICETEX, así como proponer aquellas acciones que deban desarrollarse al interior del Instituto, para la correcta ejecución de los mismos, en el marco del proyecto de inversión de fortalecimiento organizacional.
4. Apoyar en la elaboración de Certificados de pagos, Certificados de disponibilidad Presupuestal, cumplimientos financieros y demás documentos de orden financiero, económico y/o presupuestal que sean requeridos para dar continuidad con los procesos de gestión financiera para los procesos de Contratación por parte de la Secretaria General.
5. Hacer seguimiento y control de los aspectos presupuestales del Plan Anual de Adquisiciones y demás planes y programas liderados por la Secretaría General, así como en los aplicativos en que estos se soportan, o a otros asuntos relacionados que le sean indicados por la supervisión del contrato relacionados con el objeto contractual.
6. Revisar y dar el visto bueno a los documentos con componentes económico –financiero que se generen para firma o visto bueno de la Secretaría General en materia contractual, en el marco del respectivo proyecto de inversión.
7. Prestar apoyo a la Secretaría General en la revisión del componente financiero y económico de los procesos de selección de contratistas que se adelanten, y en general de todas las etapas del contrato, desde la planeación hasta la liquidación en atención a la política de compras y contratación relacionada con el objeto contractual.
8. Apoyar la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean indicados por la supervisión del contrato.
9. Acatar las indicaciones y recomendaciones de quien lidere el grupo económico de la Secretaría General, atendiendo la celeridad y oportunidad en los procesos que sean solicitados sus servicios.
10. Hacer parte de los comités estructuradores y evaluadores de los procesos de selección de contratistas, en los aspectos financieros y económicos que le sean indicados, en el marco del objeto contractual.

11. Desplazarse cuando sea requerido a los lugares que le sean asignados en cumplimiento del objeto contractual.
12. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado por parte de la Secretaria General, Supervisor del Contrato o quien lidere el equipo económico del Despacho.
13. Cumplir con los entregables e indicadores de gestión establecidos.
14. Elaborar y presentar los informes que requieran los entes de control y demás autoridades, además de dar trámite a los requerimientos que le sean asignados por su competencia.
15. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2023-0725

Objeto del Contrato: Prestar los servicios profesionales para apoyar en materia económica y financiera las actividades relacionadas con el seguimiento presupuestal, manejo de plataformas y en la actividad contractual de la secretaria general.

Valor del contrato: CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS M/CTE ($43.600.262)

Valor de honorarios: SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($7.785.761)

Fecha de Suscripción del Contrato: 14 de julio de 2023.

Fecha de Inicio del contrato: 14 de julio de 2023.

Fecha de terminación del contrato: 30 de diciembre de 2023.

Obligaciones Específicas:

1. Realizar actividades de control, seguimiento y revisión de aspectos financieros de la Secretaría General conforme a los planes institucionales, en el marco de la implementación del proyecto de inversión de fortalecimiento organizacional y la implementación de políticas de gestión y desempeño a cargo, atendiendo a la normatividad vigente y las disposiciones emitidas por el ICETEX, con el fin de contribuir al cumplimiento de las políticas del proyecto de inversión.
2. Prestar colaboración a las áreas del ICETEX que lo requieran, en la elaboración de estudios previos necesarios para la contratación de bienes y servicios necesarios para la implementación de las políticas de gestión y desempeño que se encuentran a cargo de la Secretaría General, revisando factores selección que permitan identificar la oferta más favorable, desde el punto de vista económico y financiero, encaminado a cumplir las actividades planeadas en el Plan Anual de Adquisiciones que soporta las metas de la entidad de acuerdo con el objeto contractual.
3. Efectuar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a proyectos de inversión y funcionamiento del ICETEX, así como proponer aquellas acciones que deban desarrollarse

al interior del Instituto, para la correcta ejecución de los mismos, en el marco del proyecto de inversión de fortalecimiento organizacional.

4. Apoyar en la elaboración de Certificados de pagos, Certificados de disponibilidad Presupuestal, cumplimientos financieros y demás documentos de orden financiero, económico y/o presupuestal que sean requeridos para dar continuidad con los procesos de gestión financiera para los procesos de Contratación por parte de la Secretaria General.
5. Realizar seguimiento y control de los aspectos presupuestales del Plan Anual de Adquisiciones y demás planes y programas liderados por la Secretaría General, así como en los aplicativos en que estos se soportan, o a otros asuntos relacionados que le sean indicados por la supervisión del contrato relacionados con el objeto contractual.
6. Revisar y dar el visto bueno a los documentos con componentes económico – financiero que se generen para firma o visto bueno de la Secretaría General en materia contractual, en el marco del respectivo proyecto de inversión.
7. Prestar apoyo a la Secretaría General en la revisión del componente financiero y económico de los procesos de selección de contratistas que se adelanten, y en general de todas las etapas del contrato, desde la planeación hasta la liquidación en atención a la política de compras y contratación relacionada con el objeto contractual.
8. Apoyar en la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean indicados por la supervisión del contrato.
9. Acatar las indicaciones y recomendaciones de quien lidere el grupo económico de la Secretaría General, atendiendo la celeridad y oportunidad en los procesos que sean solicitados sus servicios.
10. Hacer parte de los comités estructuradores y evaluadores de los procesos de selección de contratistas, en los aspectos financieros y económicos que le sean indicados, en el marco del objeto contractual.
11. Desplazarse cuando sea requerido a los lugares que le sean asignados en cumplimiento del objeto contractual.
12. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado por parte de la Secretaria General, Supervisor del Contrato o quien lidere el equipo económico del Despacho.
13. Cumplir con los entregables e indicadores de gestión establecidos.
14. Elaborar y presentar los informes que requieran los entes de control y demás autoridades, además de dar trámite a los requerimientos que le sean asignados por su competencia
15. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones del contrato.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2024-0100

Objeto del Contrato: Prestar los servicios profesionales a la Secretaria General en las actividades relacionadas con el control y seguimiento a la ejecución presupuestal, así como en la gestión contractual del ICETEX.

Valor del contrato:	CIENTO TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($103.145.761)
Valor de honorarios:	OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($8.595.480)
Fecha de Suscripción del Contrato:	15 de enero de 2024.
Fecha de Inicio del contrato:	15 de enero de 2024.

Fecha de terminación del contrato: 30 de diciembre de 2024.

Estado del contrato: **Vigente**

Obligaciones Específicas:

1. Realizar actividades de control, seguimiento y revisión de aspectos financieros de la Secretaría General conforme a los planes institucionales, en el marco de la implementación del proyecto de inversión de fortalecimiento organizacional y la implementación de políticas de gestión y desempeño a cargo, atendiendo a la normatividad vigente y las disposiciones emitidas por el ICETEX, con el fin de contribuir al cumplimiento de las políticas del proyecto de inversión.
2. Prestar colaboración a las áreas del ICETEX que lo requieran, en la elaboración de estudios previos necesarios para la contratación de bienes y servicios necesarios para la implementación de las políticas de gestión y desempeño que se encuentran a cargo de la Secretaría General, revisando factores selección que permitan identificar la oferta más favorable, desde el punto de vista económico y financiero, encaminado a cumplir las actividades planeadas en el Plan Anual de Adquisiciones que soporta las metas de la entidad de acuerdo con el objeto contractual.
3. Efectuar el seguimiento a la ejecución de los recursos asignados a proyectos de inversión y funcionamiento del ICETEX, así como proponer aquellas acciones que deban desarrollarse al interior del Instituto, para la correcta ejecución de los mismos, en el marco del proyecto de inversión de fortalecimiento organizacional.
4. Apoyar en la elaboración de Certificados de pagos, Certificados de disponibilidad Presupuestal, cumplimientos financieros y demás documentos de orden financiero, económico y/o presupuestal que sean requeridos para dar continuidad con los procesos de gestión financiera para los procesos de Contratación por parte de la Secretaria General.
5. Hacer seguimiento y control de los aspectos presupuestales del Plan Anual de Adquisiciones y demás planes y programas liderados por la Secretaría General, así como en los aplicativos en que estos se soportan, o a otros asuntos relacionados que le sean indicados por la supervisión del contrato relacionados con el objeto contractual.
6. Revisar y dar el visto bueno a los documentos con componentes económico –financiero que se generen para firma o visto bueno de la Secretaría General en materia contractual, en el marco del respectivo proyecto de inversión.
7. Prestar apoyo a la Secretaría General en la revisión del componente financiero y económico de los procesos de selección de contratistas que se adelanten, y en general de todas las etapas del contrato, desde la planeación hasta la liquidación en atención a la política de compras y contratación relacionada con el objeto contractual.
8. Apoyar la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean indicados por la supervisión del contrato.
9. Hacer parte de los comités estructuradores y evaluadores de los procesos de selección de contratistas, en los aspectos financieros y económicos que le sean indicados, en el marco del objeto contractual.
10. Asistir a las reuniones a las que sea citado o designado por parte de la Secretaria General, Supervisor del Contrato o quien lidere el equipo económico del Despacho.
11. Cumplir con los entregables e indicadores de gestión establecidos
12. Elaborar y presentar los informes que requieran los entes de control y demás autoridades, además de dar trámite a los requerimientos que le sean asignados por su competencia.
13. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones del contrato.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los dos (02) días del mes de diciembre de 2024. Conforme la base de datos y la información que reposa en la Plataforma Secop II.

DIANA BARRERA MEDINA
COORDINADORA DEL GRUPO DE CONTRATACIÓN
SECRETARÍA GENERAL

Proyectó: Katerine López Arnedo
Revisó: Angela Eunice Sanchez

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO N.º 2025-0083 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y JENNY MARISELA GUERRA RIZO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANIA 1.085.034.158

Contrato de prestación de servicios	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 2025-0083
Fecha de perfeccionamiento del contrato:	09-01-2025
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA GENERAL EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, ASÍ COMO EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL ICETEX
Contratista:	JENNY MARISELA GUERRA RIZO
Supervisor:	FREDY CÉSPEDES VILLA
Valor del contrato:	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($54,306,240.00)
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de junio de 2025, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Lugar de ejecución:	BOGOTA D.C
Fecha aprobación de garantías:	10/01/2025
Fecha de registro presupuestal:	09/01/2025
Otros requisitos de ejecución	ARL 10 /01/2025

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se reunieron por parte de la Entidad **FREDY CÉSPEDES VILLA**, Secretario General, en su condición de supervisor del contrato, y **JENNY MARISELA GUERRA RIZO,** en calidad de Contratista, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente contrato.

Se acuerda entre las partes:

Fecha de iniciación:	10 DE ENERO DE 2025
Fecha de terminación:	30 DE JUNIO DE 2025

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	Firma
JENNY MARISELA GUERRA RIZO Contratista CC. 1.085.034.158	**FREDY CÉSPEDES VILLA** Supervisor

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Nº 2025-0775 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX NIT 899.999.035-7 Y JENNY MARISELA GUERRA RIZO identificado (a) con la cédula de ciudadanía 1.085.034.158 expedida en El Banco Magdalena.

Contrato de (Obra, prestación de servicios, compraventa, suministro, etc.) Nº:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 2025-0775
Fecha de perfeccionamiento del contrato:	17 de junio de 2025
Objeto:	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARÍA GENERAL EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL CONTROL Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, ASÍ COMO EN LA GESTIÓN CONTRACTUAL DEL ICETEX
Contratista (1):	JENNY MARISELA GUERRA RIZO
Supervisor o Interventor (2):	JORGE LUIS BASTIDAS CRESPO
Valor del contrato:	CIENTO NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOSPESOS MCTE ($109.019.772)
Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución del presente Contrato será hasta el 30 de junio de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **Nota**: El presente contrato solo podrá iniciar a partir del 1° de julio de 2025, y previo cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución
Lugar de ejecución:	Bogotá D.C.
Fecha aprobación de garantías:	23 de junio de 2025
Fecha de registro presupuestal:	19 de junio de 2025
Otros requisitos de ejecución (3)	ARL 01 de julio de 2025

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, se reunieron por parte del Contratista JENNY MARISELA GUERRA RIZO por parte de la Entidad JORGE LUIS BASTIDAS CRESPO, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente contrato.

Se acuerda entre las partes:

Fecha de iniciación:	01 de julio de 2025
Fecha de terminación:	30 de junio de 2026

Observaciones: N/A

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella.

Firma	**Firma**
JENNY MARISELA GUERRA RIZO **Contratista** **C.C. Nº 1.085.034.158**	**JORGE LUIS BASTIDAS CRESPO** **Supervisor / Interventor** **C.C. Nº 1.065.582.620**

Los contenidos mínimos requeridos en el Manual de Contratación del ICETEX para la Minuta, se encuentran incluidos en los Estudios Previos que hacen parte integral del presente contrato, así como en la información registrada en la plataforma SECOP II.

ENLACE DEL PROCESO	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.40237014&isFromPublicArea=True&isModal=False**
NÚMERO DEL CONTRATO	**CTO-** 2025-0775

CONSIDERACIONES PARTICULARES	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	Las obligaciones específicas del contratista se remiten al numeral 13.2 de los Estudios Previos que hacen parte integral del presente contrato.
CLÁUSULAS GENERALES	
PRIMERA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:	Las obligaciones generales del contratista se remiten al numeral 13.1 de los Estudios Previos que hacen parte integral del presente contrato.
SEGUNDA. - OBLIGACIONES GENERALES DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN:	Las obligaciones generales de seguridad de la información se remiten al numeral 13.3 de los Estudios Previos que hacen parte integral del presente contrato.
TERCERA. - OBLIGACIONES DEL ICETEX: El ICETEX SE OBLIGA A:	Las obligaciones generales del ICETEX se remiten al numeral 13.4 de los Estudios Previos que hacen parte integral del presente contrato.
CUARTA OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Las obligaciones de seguridad y salud en el trabajo se remiten a las indicadas en los numerales 13.1 y 13.5 de los Estudios Previos que hacen parte integral del presente contrato.
QUINTA. - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA DEL EJECUTOR:	El presente contrato es de naturaleza civil, en consecuencia, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía e independencia administrativa, técnica y financiera, sin perjuicio de las obligaciones pactadas. Por la naturaleza civil y autónoma del presente contrato, no se genera entre EL ICETEX y EL CONTRATISTA ni sus subcontratistas ningún vínculo diferente al de este, quedando aceptada y entendida por las partes la inexistencia de cualquiera de los elementos constitutivos de relaciones laborales, como subordinación, dependencia, prestaciones sociales o pagos diversos del exclusivamente pactado en este Contrato. Lo anterior sin perjuicio de los requerimientos de coordinación propios de la relación contractual.
SEXTA. - TEMPORALIDAD:	El contratista entiende y acepta que el presente contrato se celebra con la finalidad de satisfacer una necesidad específica del ICETEX, por lo anterior, esta se encuentra debidamente justificada y desarrollada en los documentos precontractuales, y en razón a ello,

	se entiende que este contrato tiene una duración determinada y específica.
SÉPTIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL:	Por virtud de este contrato, se entiende que EL CONTRATISTA transfiere al ICETEX en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, de manera total los derechos patrimoniales que le corresponden sobre los productos, estudios, obras y documentos que elabore por encargo de aquel. En virtud de lo anterior se entiende y así lo pactan las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad que EL ICETEX adquiere en todas sus modalidades por virtud de este contrato y sobre las obras, documentos, estudios y demás productos cuya elaboración se encarga, el derecho de reproducción, el derecho de transformación (traducción o adaptación, comunicación pública en cualquier modalidad, impresión, reimpresión sin límite de número o tiempo), la distribución, arrendamiento o alquiler y en general, a explotarla por cualquier forma o procedimiento y por cualquier medio que considere conveniente y perseguir ante los tribunales y jueces competentes cualquier uso o exhibición no autorizados. **PARÁGRAFO ÚNICO**: Por virtud de este contrato EL CONTRATISTA garantiza que es autor de las obras y productos que mediante encargo elabora y en consecuencia garantiza que puede contratar y obligarse en la forma prevista en este contrato sin ningún tipo de limitación por no tener ningún tipo de gravamen o limitación de disposición. En todo caso responderá por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor se pueda presentar, y mantendrá indemne al ICETEX al que expresamente exonera de cualquier responsabilidad sobre este particular.
OCTAVA. - CESIÓN DEL CONTRATO:	Por tratarse de un contrato que se celebra teniendo en cuenta las calidades especiales del contratista, sólo podrá cederse el contrato previa autorización del ICETEX a través del ordenador del gasto; la Entidad verificará que el cesionario propuesto, cuente con calidades iguales o superiores a las del cedente. El cesionario o nuevo contratista, deberá aportar garantía única que ampare los mismos riesgos del contrato inicial. Esta garantía deberá someterse a la aprobación del ICETEX. **PARÁGRAFO 1°:** CESIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: De conformidad con lo previsto en el parágrafo 1° del artículo 6 de la Ley 2014 de 2019, cuando durante la ejecución del contrato, sobrevenga en el contratista la causal de inhabilidad contemplada en el literal j) del numeral 1° del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, o cuando administrativamente se le haya sancionado por actos de corrupción, la entidad, mediante acto motivado, antecedido de un procedimiento previo que garantice el derecho de defensa y contradicción, ordenará que el contrato sea cedido en favor de un tercero determinado por ella. **PARÁGRAFO 2°:** Para la cesión contractual se aplicará el procedimiento previsto en el Manual de Contratación del ICETEX vigente.

NOVENA. - SUSPENSIÓN:	La ejecución del contrato se podrá suspender de mutuo acuerdo entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan, temporalmente, cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de los contratantes. El pacto de la suspensión tendrá por efecto que las obligaciones convenidas no puedan hacerse exigibles mientras perdure la medida y, por lo mismo, el término o plazo pactado dentro del contrato (de ejecución o extintivo) no corre mientras permanezca suspendido. La suspensión estará sujeta a un modo específico (plazo o condición), pactado con criterios de razonabilidad y proporcionalidad, acorde con la situación que se presente en cada caso, pero en todo caso no podrá permanecer indefinida en el tiempo. **PARÁGRAFO ÚNICO:** EL CONTRATISTA, para la reanudación, deberá ajustar las vigencias de los amparos contenidos en la garantía única del contrato.
DÉCIMA - TERMINACIÓN:	Las partes acuerdan que se dará por terminado el contrato en los siguientes casos: 1. Al término del plazo pactado o al agotamiento del objeto del contrato. 2. De común acuerdo entre las partes, cuando situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público impidan cumplir el objeto de las obligaciones a cargo de los contratantes. 3. ICETEX podrá terminar anticipadamente cuando el incumplimiento del contrato afecte la debida ejecución o amenace con paralizar la ejecución del contrato y con esto se ponga en riesgo la reputación de la Entidad ante terceros o se haga uso indebido de la información que el Supervisor le entregue, o que llegare a conocer, para la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias y/o penales a que haya lugar, o cuando durante el plazo de vigencia del contrato con personas naturales y/o personas jurídicas (socios, accionistas, órganos de dirección, junta directiva u órgano colegiado que haga sus veces), se encontraren dudas razonables sobre sus operaciones, así como el origen de sus activos y/o fondos y de llegar a resultar inmiscuidos en alguna investigación de cualquier tipo (penal o administrativa) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional, el ICETEX terminará unilateralmente el contrato sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar a alguna de las partes. 4. Los demás establecidos en la Ley.
DÉCIMA PRIMERA. - APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:	El contratista deberá cumplir con sus obligaciones de aportes frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales acorde con la normatividad vigente que reglamenta la materia; el cumplimiento de esta obligación será verificado por el supervisor del contrato.
DÉCIMA SEGUNDA.- DECLARACIÓN SOBRE	El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende presentado con la firma del presente contrato, que no se

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 de 2011, artículos 31 y 33 de la Ley 1778 de 2016, la Ley 2014 de 2019 y demás normas aplicables. **PARÁGRAFO ÚNICO:** INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES. - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad el CONTRATISTA se obliga a informar al ICETEX las causales de incompatibilidad o inhabilidad que le sobrevengan durante el plazo de ejecución del contrato y, en consecuencia, cederá el presente contrato previa autorización escrita del ICETEX o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad sobreviniente sea la contemplada en el literal j) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, o cuando administrativamente se haya sancionado por actos de corrupción al contratista, no procederá la renuncia del contrato a la que se refiere este parágrafo. EL ICETEX ordenará mediante acto contractual motivado la cesión unilateral, sin lugar a indemnización alguna al contratista inhábil. Para el caso de cesión, será el ICETEX el encargado de determinar el cesionario del contrato y deberá compulsar copias a las autoridades fiscales, disciplinarias y penales para las investigaciones de su competencia.
DÉCIMA TERCERA.- CONFLICTO DE INTERESES:	Con el fin de garantizar la idoneidad, moralidad, probidad y eficacia en el ejercicio de las obligaciones de este contrato; que pueden ser vulneradas al encontrarse intereses privados que podrían prevalecer sobre el general, el CONTRATISTA deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho. Cuando el interés general, propio de la administración, entre en conflicto con un interés particular y directo, el contratista deberá declararse impedido.
DÉCIMA CUARTA. ACTOS DE CORRUPCIÓN:	El CONTRATISTA se obliga a atender las Políticas vigentes frente a temas de corrupción, por lo cual se debe observar los más altos niveles éticos, y denunciar ante EL ICETEX todo acto sospechoso de corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso precontractual o de ejecución del contrato. Los actos de corrupción están prohibidos. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas y taxativas: a. Una práctica de soborno o cohecho consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte; b. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

	c. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte; y d. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte. En tal sentido, EL ICETEX podrá adoptar medidas en caso de hechos o denuncias relacionadas a tales actos, de acuerdo a los procedimientos establecidos.
DÉCIMA QUINTA.- ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD:	El CONTRATISTA no podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato ni dentro de los dos (2) años siguientes a su terminación, la información confidencial de propiedad del ICETEX, de la que el CONTRATISTA tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del ICETEX, sin el previo consentimiento por escrito del ICETEX, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley. En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete a NO revelar, divulgar, exhibir, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información con persona natural o jurídica, en su favor o en el de terceros y en consecuencia a mantenerla de manera confidencial y privada; de igual manera, se compromete a proteger dicha información para evitar su divulgación no autorizada. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica y en general la relacionada con las funciones del ICETEX, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales del ICETEX, bien sea que dicha información sea escrita, verbal o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte del ICETEX o cualquier otra Entidad Estatal.
DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:	Las partes podrán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la aplicación de mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la amigable composición, la conciliación, la transacción o el arbitramiento, según corresponda, de acuerdo a la finalidad de la contratación.
DÉCIMA SÉPTIMA.- OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS:	EL CONTRATISTA se obliga con EL ICETEX, a no utilizar el objeto de esta contrato y/o utilizar al ICETEX, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas o a transacciones o fondos vinculados con las mismas y a informar al ICETEX, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato.
DÉCIMA OCTAVA. PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS – PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y	Además de lo aquí dispuesto, EL CONTRATISTA se compromete a no contratar o vincular menores de edad para la ejecución del presente contrato, de conformidad con los pactos, convenios y convenciones internacionales legalmente ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991, el Código de la Infancia y la Adolescencia y demás normas laborales vigentes sobre

PROTECCIÓN AL ADOLESCENTE TRABAJADOR:	la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños y las niñas.
DÉCIMA NOVENA: PREVENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.	Las partes se obligan a no realizar durante la ejecución del contrato actos de violencia contra las mujeres y basadas en género o actos de racismo o discriminación, y a cumplir a cabalidad con el sistema de gestión de la entidad que incorpora el "*protocolo para la prevención, atención y medidas de protección de todas las formas de violencia contra las mujeres y basadas en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual o discapacidad y demás razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del ICETEX". El incumplimiento o desacato de esta obligación acarreará las sanciones de ley y la terminación del contrato*"
VIGÉSIMA. - GESTIÓN AMBIENTAL:	EL CONTRATISTA deberá cumplir con las políticas, directrices y normativa ambiental, aprobada e implementada por EL ICETEX, de acuerdo con la legislación nacional e internacional vigente y aplicable en la materia.
VIGÉSIMA PRIMERA. - INDEMNIDAD DE ICETEX:	EL CONTRATISTA mantendrá indemne a ICETEX contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra ICETEX, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad de EL CONTRATISTA, EL ICETEX, se lo comunicará lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne a ICETEX y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula, EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses del ICETEX, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste último pagará todos los gastos en que EL ICETEX incurra por tal motivo. **PARÁGRAFO ÚNICO:** En los contratos que deba suscribir EL CONTRATISTA con terceros, relacionados con el objeto del presente contrato (si aplica), deberá incluir una cláusula que advierta que EL ICETEX no hace parte contractual y por lo tanto no le asiste responsabilidad alguna en su ejecución.
VIGÉSIMA SEGUNDA. - PENAL PECUNIARIA:	En caso de incumplimientos totales o parciales definitivos, EL ICETEX hará exigible a EL CONTRATISTA a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, a través de los mecanismos legales vigentes. El pago de la cláusula penal pecuniaria no extingue la obligación principal a que ella accede y en todo caso el ICETEX se reserva el derecho a perseguir, por vía judicial, el reconocimiento y pago de aquellos perjuicios que se le hayan inferido como consecuencia del contrato, y que excedan la pena pecuniaria causada.
VIGÉSIMA TERCERA. INTEGRACIÓN INSTRUMENTAL DEL CONTRATO:	Hacen parte integral del presente contrato: 1. El Estudio Previo. 2. Hoja de vida del SIGEP. 3. Propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

	4. Matriz de riesgos. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 6. Formato de Persona Públicamente Expuesta – Natural. 7. Los demás documentos precontractuales soportes de la contratación.
VIGÉSIMA CUARTA. LIBERACION PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	En el evento que el valor del presente contrato resultare ser inferior al valor previsto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente contratación, el Grupo de Presupuesto podrá realizar la liberación del saldo restante del Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
VIGÉSIMA QUINTA. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	El perfeccionamiento del presente contrato se producirá con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y la aprobación por parte del ICETEX de la póliza de cumplimiento en la plataforma transaccional SECOP II. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Previo a la suscripción del acta de inicio deberá verificarse la afiliación de la cobertura de la ARL.
CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - RESPONSABILIDAD EN EL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	Las partes acuerdan que, a partir de la entrada en vigencia de la Ley 2381 de 2024 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025, la responsabilidad del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral recaerá exclusivamente en el CONTRATISTA. En consecuencia, el CONTRATANTE no asumirá obligación alguna relacionada con la cotización o el pago de dichos aportes, ni realizará descuentos ni traslados por este concepto. El CONTRATISTA se compromete a efectuar oportunamente los aportes correspondientes, conforme a la normatividad vigente, y a entregar al CONTRATANTE los comprobantes que acrediten el cumplimiento de dicha obligación, como requisito para el pago de los honorarios pactados y demás trámites que así lo requieran

Firmado electrónicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Proyectó Aspectos Jurídicos: Oscar Andrés Gutiérrez Hoyos - Abogado Contratista Grupo de Contratos
Revisó Aspectos Jurídicos: Amanda Catalina Carreño- Asesora Grupo de Contratación
Revisó Aspectos Jurídicos: Jorge Luis Bastidas Crespo – Coordinador Grupo de Contratación

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 288762896

PIB
13:54:26

Bogotá DC, 15 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JENNY MARISELA GUERRA RIZO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085034158:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 15 de enero de 2026, a las 13:51:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1085034158
Código de Verificación	1085034158260115135100

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 01:47:31 PM horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1085034158**

Apellidos y Nombres: **GUERRA RIZO JENNY MARISELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 15/01/2026 01:50:03 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1085034158** y Nombre: **JENNY MARISELA GUERRA RIZO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132631770** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:32:06 horas del 15/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1085034158,** Apellidos y Nombres **GUERRA RIZO JENNY MARISELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ICETEX**, con NIT **899999035-7** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1085034158 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 15/01/2026 04:44 PM

Código Verificación: **C98JMSXR4E**

Válida hasta: **15/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC